MICRO— AYUDAS

PARA PROYECTOS DE INICIATIVAS SOCIALES

2021 | IV CONVOCATORIA

FUNDACIÓN
CAJA RURAL DE ARAGÓN

fundacioncajaruraldearagon.es

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Creada a finales de los años 90, la Fundación Caja Rural de Aragón centra sus actividades principales en:

- Acción Social.
- Cultura.
- Desarrollo del Medio rural.
- Voluntariado.

Fundación Caja Rural de Aragón, dentro de sus objetivos, plantea la puesta en marcha de la cuarta edición de la convocatoria Micro Ayudas para Iniciativas Sociales 2021.

El objetivo de esta cuarta convocatoria es apoyar y reconocer el importante trabajo que llevan a cabo en Aragón, La Rioja y Lérida las diferentes entidades no lucrativas que luchan contra la pobreza y la exclusión social y buscan la mejora de la calidad de vida en personas más necesitadas.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Las ayudas concedidas dentro de esta cuarta convocatoria irán destinadas a colaborar con proyectos de asociaciones que trabajen en las siguientes áreas de intervención, dirigidas a los colectivos más vulnerables. Los proyectos presentados deberán corresponder a alguna de las siguientes tipologías:

- La promoción y desarrollo de la cultura en el medio rural, mediante el fomento de actividades encaminadas a la creación de empleo, con especial atención al desarrollo de la agricultura mediante las técnicas más avanzadas de cultivo y con respeto al equilibrio ecológico del Medio Ambiente.
- La promoción y desarrollo de actividades de asistencia e inclusión social, la sanidad, la educación, la ciencia, el deporte, el voluntariado, la acción y cohesión social.

REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

¿QUÉ NECESITO?

Podrán concurrir a la presente convocatoria todas aquellas entidades solicitantes que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Estar constituida legalmente como entidad privada sin ánimo de lucro y de acción social bajo alguna de las siguientes formas jurídicas: (I) Asociación, (II) Federación o (III) Confederación Declarada de Utilidad Pública por la autoridad administrativa competentes y (IV) Fundación, y que tengan como objeto social en sus Estatutos, entre otros, la realización de actividades orientadas a los colectivos incluidos en el punto 2 de esta convocatoria.
- Estar inscrita en el Registro Administrativo correspondiente en las comunidades de Aragón, La Rioja o la provincia de Lérida, cuando este requisito fuera exigible conforme a su legislación aplicable.
- Tener domicilio social en el ámbito de actuación de Aragón, La Rioja o Lérida.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración local, estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social.
- Estar al corriente en obligaciones con Caja Rural de Aragón, SCC.
- Las asociaciones deben tener aperturado un depósito bancario en cualquier oficina o agencia de Caja Rural de Aragón, SCC. En caso de resultar seleccionado y no tener aperturado el depósito, se establecerá un plazo de 10 días subsanables para tal y poder proceder al abono del premio.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Podrán presentar propuestas aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en el punto anterior, estén capacitadas para la realización del proyecto presentado. La presentación de proposiciones presume por parte del solicitante, la aceptación incondicionada de las cláusulas de esta convocatoria.

Cada entidad solicitante podrá presentar un único proyecto. **Los proyectos aprobados deberán ejecutarse durante el periodo marzo-diciembre de 2021**.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

¿CUÁNDO PUEDO PRESENTAR MI PROYECTO?

Los proyectos podrán presentarse entre el 10 de diciembre de 2020 y el 29 de enero de 2021.

Serán remitidos a la Fundación Caja Rural de Aragón, C/ Coso, 29, 50003 Zaragoza y cumplimentar previamente el cuestionario existente en la página web de la Fundación Caja Rural de Aragón.

Las bases íntegras se podrán consultar en **www.fundacioncajaruraldearagon.es**

Quedan expresamente excluidas de estas ayudas las asociaciones beneficiarias en la convocatoria 2020.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios para la valoración de los proyectos:

Valoración de la entidad solicitante:

Sobre 100 puntos

- Solvencia económica y financiera. (50 puntos)
- Solvencia técnica o profesional. (50 puntos)

Valoración del proyecto:

Sobre 100 puntos

- Descripción del contexto: valoración de la capacidad de la entidad para analizar el entorno en el que se desenvuelven los beneficiarios así como para la detección de posibles carencias. (20 puntos)
- Análisis del colectivo objetivo: número de personas beneficiarias. (30 puntos)
- Utilidad social, fundamentación objetiva y adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que va destinado. (40 puntos)
- Planificación. (10 puntos)

DOTACIÓN ECONÓMICA

Fundación Caja Rural de Aragón otorgará a los 10 proyectos ganadores una micro ayuda a cada uno de ellos, de una cuantía de 1.500 € que se someterán a la legislación fiscal vigente.

La cuantía del premio irá necesariamente destinada a cubrir la totalidad o parte de los gastos generados en el proyecto ganador. Queda expresamente excluido dentro de la relación de gastos subvencionables.

- Gastos de mantenimiento de la sede de la entidad seleccionada.
- Gastos de dietas y alojamientos del equipo responsable del proyecto.
- Pago de deudas de la entidad o la amortización financiera de cualquier tipo.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración encargada de estudiar y evaluar los proyectos en función de los requisitos y criterios de valoración establecidos en estas bases, estará formada por profesionales designados por la Fundación a este efecto.

Una vez evaluados todos los proyectos debidamente presentados, se designarán los 10 proyectos beneficiarios de esta convocatoria.

La resolución de la convocatoria se publicará en la web www.fundacioncajaruraldearagon.es en el mes de marzo de 2021 y tendrá el carácter de inimpugnable.

FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Las entidades cuyos proyectos hayan resultado ganadores de la convocatoria deberán formalizar el correspondiente acuerdo con la Fundación Caja Rural de Aragón.

Si transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la comunicación y la publicación de la resolución, a través de los medios anteriormente indicados, si no se ha firmado el acuerdo, se entenderá que la entidad beneficiaria no firmante, renuncia expresa y formalmente al premio concedido.

Fundación Caja Rural de Aragón, de acuerdo con la entidad beneficiaria, publicitará la firma de estos acuerdos en los términos y condiciones que considere oportunos, para una correcta divulgación de los mismos.

JUSTIFICACIÓN, REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN

JUSTIFICACIÓN

Las entidades adjudicatarias deberán justificar a la Fundación Caja Rural de Aragón la realización del proyecto premiado en base a los términos y condiciones recogidas en las presentes bases, mediante la presentación de una memoria acompañada de material gráfico o videográfico que permita constancia del proyecto a la Fundación Caja Rural de Aragón, realizado en un plazo de 30 días naturales desde la fecha de finalización del mismo.

La ejecución de los proyectos deberá llevarse a cabo a lo largo del 2021. Además, se obliga a someterse a posibles actuaciones de comprobación que pueda realizar Fundación Caja Rural de Aragón durante la ejecución de los proyectos para confirmar la gestión de los fondos concedidos por la Fundación.

REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.
b) Incumplimiento total o parcial del proyecto.
c) Incumplimiento de la obligación de justificación recogida en el primer párrafo del presente apartado.
d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación por parte de Fundación Caja Rural de Aragón.

DEVOLUCIÓN

La entidad que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial del importe de la cantidad donada, cualquiera que sea la causa, sin previo requerimiento de Fundación Caja Rural de Aragón, deberá realizarla previa comunicación por escrito en el que se indique expresa y formalmente los motivos que conllevan a la devolución total o parcial del premio, debiendo justificar en este último caso, la aplicación de gastos realizada en la ejecución del proyecto que justifiquen la no devolución total del mismo.

En caso de producirse dicha devolución, se aplicarán los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se reciba la comunicación fehaciente de devolución del importe.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los proyectos presentados corresponderán a cada entidad solicitante a quién corresponderá, en su caso, los derechos de explotación de los mismos en cualquier forma.

Se prohíbe la reproducción, transformación, distribución, comunicación, puesta a disposición del público y en general cualquier otra forma de explotación total o parcial del contenido del proyecto o parte del mismo. Dichos actos de explotación sólo podrán ser realizados en virtud de autorización expresa por parte del solicitante titular del proyecto y, en todo caso, deberán de hacer referencia explícita a la titularidad de los citados derechos de propiedad intelectual.

Fundación Caja Rural de Aragón estará autorizada a la utilización del contenido de los proyectos presentados a los únicos fines de la evaluación del contenido de los mismos y su posterior difusión en cuanto soporte de carácter informativo y divulgativo tenga bien la citada Fundación.